

PROC: EJECUTIVO- MENOR CUANTÍA
RDDO: 680014003006-2021-00304-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver lo que enderecho corresponda frente a la solicitud que antecede, consistente en el “(...) *nombramiento de la lista de auxiliares de la justicia de un secuestro, para que se le haga entrega de los bienes que se embarguen y secuestren en la diligencia que su despacho programe para el fin*”, estima pertinente el Despacho **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que aclare la misma, en el sentido de precisar si lo pretendido es que se ordene la comisión respectiva para el secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran embargados por cuenta de este proceso, dado que se encuentran ubicados en el Municipio de Aguachica Cesar.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 121 del 31 de agosto de 2022.